

Oficio No:	0325/2016
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

P R E S E N T E

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

- **Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal instruya al encargado de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se realice un Dictamen Técnico del arbolado que se encuentra en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo.**

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELAZQUEZ"

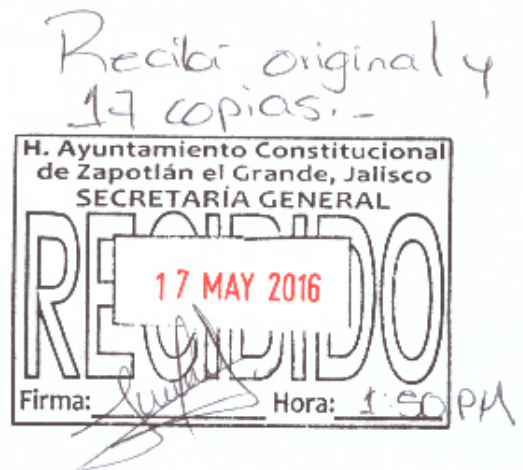
CD. GUZMAN - MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 16 DE 2016



Margarita V. de Del T.
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.

SALA DE REGIDORES

EMVG/yscs
C.c.p.- Archivo.





ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DEL ARBOLADO QUE SE ENCUENTRA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2, 3, 73, 77, 79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "**Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal instruya al encargado de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se realice un Dictamen Técnico del arbolado que se encuentra en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo**", para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad

Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.-De conformidad con los artículos 115 y 116 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 171 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en coordinación con la Unidad de arbolado tendrán la facultad de efectuar todas aquellas visitas de verificación tendientes a analizar y determinara la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles emitiendo el Dictamen Técnico respectivo.

III.-Dicho Dictamen Técnico es de suma importancia para determinar cuál es la medida que mejor aplica para cada caso, con la finalidad de mantener un adecuado índice de arbolado, ya que el artículo 123 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que se preferirá la poda o el trasplante al derribo, para ello se priorizará la aplicación de medidas que contribuyan a mantener un óptimo estado sanitario dentro del arbolado, aplicar las podas de despunte o de control de crecimiento correspondientes para evitar riesgos y daños a la infraestructura.

IV.- Así mismo el artículo 126 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que las autorizaciones por parte de la Dirección para derribo de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, solo procederán en los casos siguientes:

- I. Cuando el árbol concluya su ciclo biológico;
- II. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes;
- III. Cuando se corrobore técnicamente que un árbol padece de deterioro en su estructura y funciones fisiológicas, derivado del ataque de plagas, siempre y cuando el grado de infestación de ésta sea tal que no resulte viable su control. O bien, que se considere

que el árbol funge como vector para la propagación de dicha plaga hacia arbolado circundante;

- IV. Cuando no resulte técnicamente posible la inclusión de arbolado en proyectos de construcción o remodelación, y
- V. Cuando sus raíces o ramas amenacen con generar daños graves en las construcciones o deterioren las instalaciones imposibilitando el uso de las mismas, y no se cuente con otra solución alterna al derribo.

V.-Lo anteriormente citado es en relación a que tras un recorrido que realice en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, pude observar que hay varios árboles que con sus raíces están dañando de forma severa los cimientos las tumbas, para mayor constancia anexo a la presente fotografías dónde se ve que la estabilidad de algunas de las construcciones funerarias se está afectando, por lo cual es de suma importancia que Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en coordinación de la Unidad de arbolado emita un Dictamen Técnico, para poder estar en aptitud de se proceda a tomar las medidas pertinentes de conformidad con la legislación aplicable y por las Dependencias Municipales correspondientes, procurando salvaguardar dentro del Cementerio Municipal el arbolado, las construcciones y la integridad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

Único: Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a los responsables de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de la Unidad de arbolado, en el ámbito de sus competencias, procedan a realizar la verificación y el Dictamen Técnico respectivo sobre el arbolado que se observe pueda causar algún daño a las tumbas, instalaciones y personas en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, notificando a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de los trabajos concluidos.

ATENTAMENTE
2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELAZQUEZ"
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 16 DE 2016



Margarita V. de D. J.

REGIDORA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.

SALA DE REGIDORES

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DEL ARBOLADO QUE SE ENCUENTRA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO.

C.c.p.- Archivo
EMVG/yssc

